

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICADO: 15638-40-89-001-2017-00121-00 IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TGI SA ESP
DEMANDADO: INVERSIONES EL OLIVO SAS y AMALIA TORRES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jrmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Superado el traslado de los dictámenes periciales rendidos por los Peritos; por ser procedente, se procede a señalar nueva fecha y hora para continuar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P. en la que se practicará las pruebas decretadas mediante auto de marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021), se resolverá las excepciones previas, se intentará la conciliación, se practicará los interrogatorios de parte, se adoptará las medidas de saneamiento, se practicará las pruebas, se escuchará los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá fallo; bajo los siguientes lineamientos:

1. Las partes solicitantes y concurrentes, deberán asegurar que sus testigos, Peritos, apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia (tapabocas, guantes, gel antibacterial, alcohol antiséptico y distanciamiento)
2. El inicio de la diligencia se hará de manera virtual mediante el uso de la plataforma Lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19.

Ahora, la audiencia que se hará de manera virtual mediante el uso de la plataforma Lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

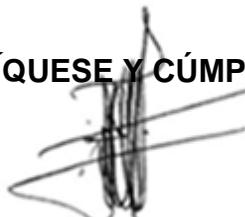
RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la Continuación de la Audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, para el próximo **PRIMERO (1°) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la que se practicarán los interrogatorios de parte, se adoptarán las medidas necesarias de saneamiento, se decretarán y practicarán las demás pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá sentencia.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

Igualmente que la misma se hará de manera mediante el uso de la plataforma Lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
ESTADO 002 de fecha: Enero 27 de 2023*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario